



Utopía y Praxis Latinoamericana
ISSN: 1315-5216
ISSN: 2477-9555
diazzulay@gmail.com
Universidad del Zulia
Venezuela

Tendencias investigativas sobre comercio internacional y derechos humanos: Un análisis de redes

GUARDIOLA ESMERAL, Alejandra

Tendencias investigativas sobre comercio internacional y derechos humanos: Un análisis de redes

Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 25, núm. Esp.4, 2020

Universidad del Zulia, Venezuela

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27963704019>

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.3931075>

Tendencias investigativas sobre comercio internacional y derechos humanos: Un análisis de redes

Research Trends on International Trade and Human Rights: A Network Analysis

Alejandra GUARDIOLA ESMERAL
Universidad Cooperativa de Colombia, Colombia
alejandra.guardiola@campusucc.edu.co

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.3931075>
Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27963704019>

 <http://orcid.org/0000-0001-5654-227X>

Recepción: 16 Abril 2020
Aprobación: 12 Junio 2020

PALABRAS CLAVE: Tendencias investigativas, Comercio internacional, Negocios internacionales, Derechos humanos

KEYWORDS: Research trends, International Trade, International Business, Human rights

INTRODUCCIÓN

La globalización de los mercados ha configurado, no solo las dinámicas económicas, sino también las relaciones sociales de los individuos y las comunidades, generando cambios en la forma de concebir la realidad, a partir de la convergencia compleja de múltiples factores (Huynen, Martens & Hildering, 2005; Egger & Fischer, 2020; Mishra, Tewari, & Toosi, 2020). El fenómeno de la globalización ha propiciado un nuevo entorno mundial, profundamente marcado por el encuentro de actores muy diversos, con diferentes orígenes e intereses, en donde los estados ya no aparecen como garantes principales de los derechos humanos, en razón a la pérdida de su soberanía, producto de la transnacionalidad del fenómeno (Jara, 2020; Martin & Methven, 2017).

De esta forma, se han incrementado las preocupaciones concernientes a la vigilancia de los derechos humanos, especialmente de las poblaciones más vulnerables. Frente a esta situación, la Organización de las Naciones Unidas publicó el documento titulado “Los derechos humanos y los acuerdos comerciales mundiales” (ONU, 2005), cuyo objetivo fue suscitar una discusión referente al uso de cláusulas de excepción general en los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), con el propósito de flexibilizar los acuerdos entre los miembros de la OMC, en función de cumplir la normatividad internacional relativa a los derechos humanos.

Adicionalmente, el informe denominado “Principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de los acuerdos de comercio e inversión en los derechos humanos” (ONU, 2011) contempla la obligación de los estados de ser garantes de los derechos humanos, en el marco de los intercambios comerciales y de inversión internacionales, para ello propone la realización de evaluaciones antes de la conclusión de los acuerdos, con la finalidad de indagar sobre la existencia de incompatibilidades, en relación a tratados en derechos humanos ya firmados. El propósito principal de las evaluaciones es “respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos” (ONU, 2011, p. 6).

En cuanto a la OMC, el mecanismo más usado para la protección de los derechos humanos en el comercio internacional es el de las excepciones generales, contemplados en algunos artículos del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio), el GATS (Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios) y en otros tratados de la misma OMC; a través de este mecanismo se hace posible exponer el no cumplimiento de normas de libre comercio, para la defensa de derechos humanos.

Si bien, la OMC ha avanzado en la promoción y protección de los derechos humanos mediante este mecanismo en casos relacionados con la protección a la salud, la seguridad personal y el cuidado del medio ambiente; aún persisten aspectos que limitan su vigilancia y control, como que “dependen de acuerdos políticos de alto nivel que son largos y complejos” (Burgos, 2012, p. 355).

Así, el aumento mundial del intercambio de bienes y servicios pone de manifiesto la urgencia de redireccionar la ética del comercio internacional; ya que, aunque el intercambio comercial puede aportar a atenuar las diferencias sociales y económicas, también puede servir de medio para la explotación irracional de recursos (Asgary & Mitschow, 2002; Paik, Lee, & Pak, 2019).

No obstante, pese a la necesidad de fortalecer el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito del comercio y los negocios internacionales, no existen suficientes estudios académicos e investigativos que den cuenta de ello, por lo que este campo se constituye de gran potencial para los investigadores (Wettstein, Giuliani, Santangelo & Stahl, 2019).

Wettstein et al (2019) también afirman que un insumo fundamental sobre el que se debe conceptualizar, es acerca de las operaciones de empresas multinacionales y sus prácticas irregulares, lo que aportará a la comprensión de las condiciones que llevan a dichas empresas a actuar ilícitamente, violando los derechos humanos.

Con respecto a esto, se ha encontrado evidencia de que las empresas multinacionales que operan en entornos institucionalmente fuertes pueden causar igual daño a la sociedad y al medio ambiente, que aquellas que trabajan en entornos corruptos (Muzio, Faulconbridge, Gabbioneta & Greenwood, 2016; Stahl & Sully, 2014).

Por su parte, Pexioto (2008) asevera que el poco desarrollo de los derechos humanos en las dinámicas internacionales, se debe a que, en el nuevo orden originado por la globalización, los derechos sociales, económicos y culturales están en desventaja frente a los derechos civiles y políticos; el comercio internacional reconfigura el derecho internacional, provocando que las soberanías nacionales se vuelvan difusas.

A pesar de que se ha discutido ampliamente sobre la relación del comercio internacional y los derechos humanos, no existen estudios que sistematicen el estado de la temática de manera general, por lo anterior y dada la importancia de este campo de estudio, el presente trabajo tuvo como objetivo identificar los temas preponderantes en la producción científica referente a comercio internacional y derechos humanos, al igual que las relaciones entre las temáticas que se han investigado, lo que servirá de antecedente para futuras investigaciones, que aporten mayores desarrollos conceptuales y teóricos al área.

MÉTODOS

Recopilación de la información

Se realizó una búsqueda de información en la base de datos Scopus, considerando que ésta contiene la mayor cantidad de revistas indexadas evaluadas por pares (Angulo, et al., 2018). La combinación de palabras claves que se utilizó fue "human rights" AND ("international trade" OR "international business" OR "international commerce" OR "foreign trade"). Las búsquedas se realizaron en títulos, palabras clave y resúmenes de los documentos publicados.

Inicialmente, se obtuvo una muestra de 454 publicaciones. Se excluyeron los textos publicados en el 2020, logrando un resultado de 449 documentos. Luego se eligieron las publicaciones que corresponden a artículos, ya que estas garantizan que los documentos hayan tenido una revisión rigurosa por pares académicos. La muestra final después de los filtros fue de 190 artículos. En la tabla I se muestra el proceso de identificación de publicaciones.

Tabla I. Identificación de publicaciones.

Etapa	Number of publications retrieved
Búsqueda inicial en Scopus	454
Año de publicación: <=2019	449
Tipo de publicación: Artículos	190

Fuente: Elaboración propia basada en las búsquedas en Scopus

La información fue importada a Mendeley y se descargó en el formato CSV para su adecuado procesamiento en la herramienta de análisis de redes bibliométricas VOSviewer.

Análisis de la información

Para el análisis de las publicaciones recuperadas, se siguió el proceso documentado por Dias et al. (2019) y Terán-Yépez et al. (2020) para analizar publicaciones científicas, donde inicialmente se hacen exploraciones descriptivas sobre los datos, revisando el número de artículos por año de publicación, las principales revistas, las áreas temáticas principales y los países más productivos. Luego, se realizó un análisis de coincidencias en las palabras claves para identificar los principales temas de investigación en el periodo de 1953 hasta 2019.

Para el análisis de las estructuras de red de palabras clave, se deben identificar elementos y vínculos (enlaces). Los artículos son los componentes individuales; en este caso, las palabras clave proporcionadas por los autores, mientras que los vínculos son las interrelaciones entre los componentes (coincidencias de palabras clave) (Yoo et al., 2019). Los artículos y los lazos juntos constituyen una red.

RESULTADOS

Evolución de la producción científica

Inicialmente se muestra el número de artículos publicados por año para identificar las tendencias en la publicación de artículos. Los niveles de publicación por cada año se muestran en la figura 1.

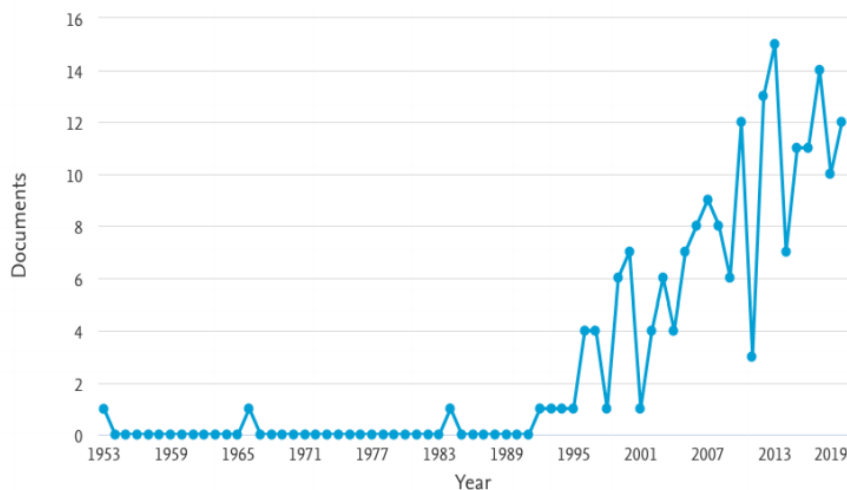


Figura 1. Producción de artículos por año

Fuente: Scopus

Durante el periodo de tiempo comprendido entre 1953 y 1999 se publicaron 22 artículos, dejando un promedio de 0,47 documentos por año. Entre el año 2000 y el 2009, la producción de artículos se aumentó, llegando hasta 60 publicaciones, eso llevó a un promedio de 6 textos por año. Finalmente, en los últimos 10 años (2010-2019) se publicaron 108 artículos, pasando el promedio de producción a 10,8 documentos por año, lo que implica que las discusiones académicas sobre las relaciones entre comercio internacional y derechos humanos se han venido aumentando en los últimos años como consecuencia de las manifestaciones sociales que han explotado en diversos países en el contexto mundial.

Las áreas que concentran el mayor número de publicaciones son “Social Science”, “Business, Management and Accounting”, “Economics, Econometrics and Finance”, “Arts and Humanities” y “Environmental Science”. En el área de “Social Science” se han publicado el 66,84% de los artículos. Las 10 áreas con mayor número de publicaciones se muestran en la Tabla II.

Tabla II. Publicaciones por área

Área	Número de publicaciones
Social Sciences	127
Business, Management and Accounting	56
Economics, Econometrics and Finance	40
Arts and Humanities	25
Environmental Science	18
Medicine	15
Engineering	14
Energy	6
Agricultural and Biological Sciences	5
Chemistry	5

Fuente: Scopus

La publicación con la mayor cantidad de artículos corresponde al Journal Of Business Ethics. Esta revista publica artículos que discuten, desde diversas perspectivas disciplinarias y teóricas, las cuestiones éticas en el mundo de los negocios con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas. La relación de las 10 principales revistas se muestra en la Tabla III.

Tabla 3. Revistas con más publicaciones

Nombre de la Revista	Número de publicaciones
Journal Of Business Ethics	8
Business Ethics Quarterly	3
Critical Perspectives On International Business	3
Globalization And Health	3
International Journal Of Human Rights	3
International Studies Quarterly	3
Revue Internationale De Droit Economique	3
Textile Asia	3
Australian Journal Of International Affairs	2
European Journal Of International Relations	2

Fuente: Scopus

Business Ethics Quarterly es una revista que publica fundamentalmente sobre ética de los negocios, la responsabilidad social corporativa y la sostenibilidad corporativa, privilegiando los estudios con perspectivas interdisciplinarios. Los principales estudios publicados se han centrado en la ética interna de las empresas, la ética de prácticas comerciales, las relaciones con las partes interesadas y los negocios internacionales, así como el papel de las empresas en los contextos sociales, políticos y culturales. Critical Perspectives On International Business es una revista que le interesan los estudios críticos y reflexivos, abordados

desde diversos enfoques disciplinarios e interdisciplinarios, sobre el impacto de las actividades comerciales internacionales. Globalization And Health es una revista transdisciplinaria que sitúa sus discusiones sobre los impactos de la globalización en la salud pública. Por su parte, el International Journal Of Human Rights es una revista que se interesa por diversas cuestiones: derechos humanos y la ley, raza, religión, género, niños, clase, refugiados e inmigración. Adicionalmente, publica informes sobre genocidio, tortura, pena capital y las leyes de guerra y crímenes de guerra.

En términos de la producción por países, Estados Unidos es el país con el mayor número de publicaciones con un 28,94%, seguido el Reino Unido con 14,21%. Luego continúan Canadá con 13 artículos, Australia con 8, Alemania y Holanda con 7, Italia, Sudáfrica y Suiza con 5 e India con 4 publicaciones. El primer país latinoamericano en el listado corresponde a México en el puesto 19 con 2 documentos publicados.

Análisis de redes

Se realizó un análisis de co-ocurrencias de palabras con el propósito de identificar los temas principales sobre las publicaciones relacionadas con comercio internacional y derechos humanos. Se seleccionó un umbral de 6 ocurrencias, dejando como resultado 32 palabras claves. Se excluye del análisis la palabra “article”, por ser una categoría genérica que no explica tendencias en los estudios. Las palabras más relevantes se presentan en la Tabla IV por cada clúster generado en la asociación, donde se identificaron cinco áreas temáticas.

Tabla IV. Análisis de clúster

Cluster	Item	Occurrences	Total Strength	links
1	Commerce	7	7.00	
	Developing countries	10	10.00	
	Developing country	7	7.00	
	Drug industry	6	6.00	
	Economics	7	7.00	
	Human	9	9.00	
	Humans	8	8.00	
	Intellectual property	8	7.00	
	Intellectual property rights	10	7.00	
	International cooperation	10	10.00	
	Law	6	6.00	
	Patent	6	6.00	
	Public health	8	8.00	
2	Exports	6	6.00	
	Globalization	7	7.00	
	International relations	6	6.00	
	International trade	53	43	
	Trade	7	7.00	
	Trade agreement	7	7.00	
	United states	10	9.00	
	World trade organization	10	9.00	
3	Human rights	69	56.00	
	International law	8	4.00	
	United nations	6	5.00	
	Wto	9	9.00	
4	Corporate social responsibility	6	6.00	
	Ethics	10	10.00	
	International business	9	6.00	
	Laws and legislation	6	6.00	
5	China	10	9.00	
	Food security	6	4.00	

La red de co-ocurrencias de palabras clave se presenta en el siguiente mapa.

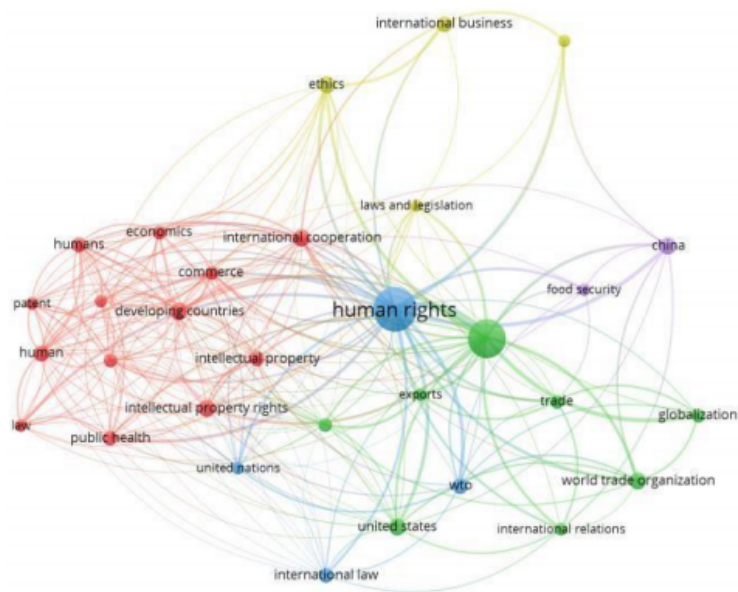


Figura 2. Mapa de co-ocurrencias de palabras clave

Fuente: Vosviewer

DISCUSIÓN

El objetivo de este estudio fue identificar las temáticas de investigación más influyentes, asociadas al comercio internacional y los derechos humanos y la relación existente entre estas. Se identificaron 31 palabras claves principales, lo que resultó en un mapa de asociaciones entre las palabras claves, por grupos temáticos. Se encontró que hay cinco áreas importantes que fundamentan la investigación de los derechos humanos en el comercio internacional. A continuación, se discute cada una de ellas.

Economías en desarrollo

El primer clúster se centra en los efectos del comercio internacional en las economías en desarrollo. El estudio realizado por Miklian (2019) presenta tres razones que muestran las consecuencias del comercio internacional en países débiles y en riesgo, mediante el caso de Myanmar. Los argumentos expuestos por el autor son: 1) la ineficiencia de la reforma regulatoria internacional en aspectos como la corrupción; 2) la definición desarticulada con los intereses locales del concepto de “desarrollo”, debido a que beneficia a las elites y 3) la construcción de paz a través de una mentalidad liberal que no da respuesta a las necesidad y conflictos locales.

Frente a esta situación, Miklian (2019) concluye sosteniendo la necesidad de buscar una nueva manera de orientar el comercio internacional en países con frágil institucionalidad y conflictos previos, a través de una paz promovida, ya no solo desde el nivel estatal, sino también desde las empresas participantes en el comercio internacional.

Por otra parte, González & García (2019) estudian los efectos de los derechos de propiedad intelectual en la competitividad internacional. Los autores discuten sobre la inequidad existente entre países desarrollados y en desarrollo, con respecto a la implementación de normas en derechos de propiedad intelectual, debido a que los países con mejor infraestructura tecnológica verán aumentado su comercio internacional, en detrimento de los países menos industrializados, que deben pagar los costos de la transferencia de la propiedad intelectual.

De esta forma, González & García (2019) ponen el foco en la urgencia de asumir las normas de propiedad intelectual desde una visión de responsabilidad social para con los países más pobres, como elemento clave para la lucha contra las desigualdades sociales y económicas, desde el marco de los derechos humanos y la ética empresarial.

Adicionalmente, Formand & MacNaughton (2016) proponen una metodología para que las Organizaciones no gubernamentales (ONGs) realicen evaluaciones de impacto de los derechos humanos, a las protecciones de propiedad intelectual relacionadas con el comercio de medicinas; situación que va en detrimento del derecho a la salud, especialmente de la población más pobre. Para la construcción de esta metodología los autores indagan en múltiples casos a nivel internacional y en el derecho internacional.

Con respecto a los derechos de propiedad intelectual, Lexchin (2013) presenta en su investigación, el papel de Canadá como garante global del derecho humano a la salud, priorizando este aspecto sobre otros como el comercio internacional y el derecho a la inversión. El documento analiza una serie de informes en los que se evidencia la injerencia de este país en la promoción del derecho a la salud, especialmente en países en desarrollo.

Milewicz, Hollway, Peacock & Snidal (2019) analizan la incorporación de cuestiones no comerciales en los acuerdos de comercio, tales como derechos humanos, democracia, medio ambiente, corrupción y normas laborales; encontrando que a pesar de que los estados desarrollados han pretendido, a lo largo de los años, integrar cuestiones no comerciales en la agenda de la OMC, los países en vías de desarrollo se han mostrado renuentes, en razón a que es percibido como estrategias proteccionistas de los países desarrollados.

Otro autor relevante en este análisis es Frey (2017), quien examina el objetivo de desarrollo sostenible (ODS) número 8: “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, desde la posición del derecho humano al pleno empleo y al trabajo decente, y el enfoque empresarial de la Organización Internacional de Empleadores (OIE). Frey (2017) hace una fuerte crítica a la ambivalencia existente entre la Agenda 2030 y el ODS 8, a causa de que la Agenda contempla aspectos institucionales, enfocados en el mercado, que se constituyen en límites para la consolidación del ODS, lo que se acentúa en países en desarrollo, donde las vulnerabilidades y las brechas son mayores.

Mundo globalizado

En el segundo clúster se discute acerca de la globalización y su relación con el aumento de los intercambios comerciales y las relaciones internacionales. Con respecto a esto Bowie (2019) presenta los efectos del capitalismo y la globalización en la calidad de vida, como fenómeno ambivalente y controversial. Como aporte principal, el autor sostiene que los negocios internacionales poseen la potencialidad para servir de fuerza de cambio en el ámbito social y económico, para ello las empresas deben comprometerse con los derechos humanos, apoyar el Pacto global de las Naciones Unidas y fortalecer la Responsabilidad Social Corporativa.

Por su parte, Treu (2017) identifica como fuentes importantes para la promoción de los derechos humanos en el contexto de la globalización, las cláusulas sociales presentes en los tratados y/o acuerdos comerciales y de intercambio internacional. Aun cuando en el entorno global resulta compleja la vigilancia integral de los derechos humanos, este aspecto se convierte un elemento de vital importancia, especialmente para la protección de los derechos de los trabajadores, a lo largo de la cadena de suministro, quienes son los afectados invisibles del comercio internacional (Alsamawi, Murray, Lenzen, & Reyes, 2017).

Además, Ulfelder (2008) analiza como la participación de los Estados en organizaciones internacionales, como la OMC (WTO por sus siglas en inglés) y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), influyen en el mantenimiento de las democracias, encontrando que la participación en estos organismos internacionales tiene un efecto directo en la democracia, más que otras formas de integración internacional.

Como otro efecto importante de la globalización, Casey (2010) debate sobre la posibilidad futura de la libre circulación de personas a través de las fronteras, a nivel global, como estrategia para cerrar las brechas existentes entre el norte y el sur, así como la extensión de los derechos humanos entre países y regiones.

Por otra parte, Sinkovics, Sinkovics, Hoque, & Czaban (2015) proponen un nuevo concepto de creación de valor social, aseverando que es esencial empezar a concebir el ejercicio de creación de valor en el comercio

internacional mediante el diseño de modelos de negocios que integren las necesidades comunitarias a la labor empresarial.

Derecho internacional

El tercer clúster se enfoca en el derecho internacional y su relación con los derechos humanos, en el marco del comercio internacional. En primer lugar, Jazairy (2019) afirma que la tendencia contemporánea en relación a las sanciones económicas derivadas del comercio y las relaciones internacionales, han sido centralizadas, a través de organismos internacionales, especialmente la Organización de las Naciones Unidas (ONU), lo que según el autor conlleva a una “visión dominante de la comunidad internacional, según la cual las sanciones económicas adoptadas fuera de este marco son unilaterales e ilegales” (p. 293)

Con respecto al papel de la ONU, Venkatesan (2019) argumenta que esta organización, puede hacer poco para promover los derechos de los trabajadores en economías mayormente informales. No obstante, considera que el mayor aporte de la ONU consiste en que brinda una plataforma importante para que la sociedad civil sirva de garante de los derechos de los trabajadores.

Por su parte, Giuliani (2019) destaca las acciones tomadas por la ONU, en función de hacer cumplir los derechos humanos, en empresas multinacionales; sin embargo, expone que estos tratados y acuerdos son un tipo de “instrumentos de ley suave” (p. 224), que solo serán efectivos en la medida en que los gerentes cambien su forma de concebir los negocios internacionales.

Según Compa (2001), otro mecanismo que posibilita la consolidación de los derechos humanos a nivel internacional, mediante el comercio internacional, son los acuerdos o tratados comerciales o la conformación de bloques regionales de comercio, los que propician la cooperación internacional, creando así nuevos espacios donde se eliminen las diferencias sociales y económicas de los Estados partes.

Desde otra perspectiva, Dommen (2002) afirma que existe una tensión entre los derechos humanos a nivel internacional y la labor de la OMC, en razón a que, en ciertos casos, ha otorgado mayor relevancia a los intereses comerciales, que a los aspectos humanos, permitiendo que los países establezcan sus propios estándares de salud, desprotegiendo los recursos naturales y el medio ambiente, al igual que los derechos de los trabajadores, por citar algunos ejemplos.

De manera adicional, Ciampi (2019) por medio de una reconstrucción histórica, afirma que la actual crisis de los derechos humanos a nivel internacional es causada principalmente porque se ha abordado de forma separada aspectos del mundo globalizado, como las leyes internacionales de desarrollo, el comercio internacional y las leyes de inversión. Por su parte, Augenstein (2018), expone la necesidad de reevaluar la relación existente entre la gobernanza global y el derecho internacional, en relación a las empresas y a los derechos humanos, fundamentado en el caso de la Unión Europea.

Ética y responsabilidad social

En el cuarto clúster se debate sobre la ética y la responsabilidad social corporativa en los negocios internacionales. Obara & Peattie (2018) afirman que, aunque existe amplia teoría sobre la relación de los derechos humanos y la responsabilidad social corporativa, pocas son las investigaciones que examinan en la práctica estos dos aspectos. Los principales resultados de esta investigación respaldan el hecho de que las acciones de responsabilidad social corporativa de las empresas multinacionales, aportan efectivamente al cierre de la brecha existente en derechos humanos.

Sumado a lo anterior, como estrategia para satisfacer las necesidades de la población económicamente vulnerable, las compañías transnacionales tienen como opción los negocios en la base de la pirámide. Arnold & Valentin (2013) investigan la ética de las empresas que se encuentran en la base de la pirámide, para ello proponen una evaluación dirigida a los gerentes de este tipo de empresas, que les permite determinar cuándo las empresas son viables y cuando no. A la vez, este análisis sirve de fundamento para probar la urgencia de transitar de una concepción instrumentalista de la responsabilidad social, a una concepción que integre la moral en los negocios.

De acuerdo a Kolk (2016), en los últimos 50 años, la literatura ha abordado la responsabilidad social en los negocios internacionales desde temáticas como “el entorno (verde); ética, derechos y responsabilidades; pobreza y desarrollo” (p. 23). El autor reconoce el amplio desarrollo teórico existente en materia de responsabilidad social, evidenciando la importancia del fenómeno históricamente. En la actualidad el foco se ha centrado en indagar sobre el desarrollo sostenible en negocios internacionales, como en empresas multinacionales.

Adicionalmente, Kelam (2018) asevera que los acuerdos comerciales internacionales son de gran preocupación para la sociedad civil porque afectan directamente el bienestar de los individuos, debido a que atentan contra los derechos humanos, la ética y la democracia, en razón a que prevalecen los intereses económicos de los países dominantes, por lo que se considera necesario una nueva forma de abordar los acuerdos comerciales, desde principios éticos que no estén viciados por intereses particulares.

Un aporte importante es el de Neiman (2013), quien propone y justifica la construcción de un contrato social para la ética empresarial internacional, para ello considera tres factores principales: “salarios, responsabilidad ambiental y respeto por las normas sociales y culturales” (p. 88).

Por último Falkenberg (2010), considera necesario que los vendedores internacionales realicen evaluaciones sistemáticas de las instituciones de los países con que se va a negociar, más allá del análisis tradicional de costo/beneficio, para de esta forma conocer la madurez moral de los mercados, así los implicados en el intercambio comercial serán conscientes de las implicaciones sociales, económicas, culturales y éticas que traerá consigo la negociación.

Seguridad alimentaria

En el quinto clúster se presenta el tema de la seguridad alimentaria, en el marco internacional, y su relación con los derechos humanos. D’Odorico, Carr, Davis, Dell’Angelo & Seekell (2019) afirman que el intercambio comercial entre países tiene la potencialidad de mejorar los derechos humanos, en lo que respecta al derecho a la alimentación, ya que amplía la disponibilidad de alimentos en el territorio, sin embargo, esta situación también se ve afectada por las desigualdades existentes dentro de los países, lo que en cierta medida debe ser corregido por políticas públicas que garanticen el acceso a la alimentación a la mayor parte de la población.

En contraposición a lo anterior, Margulis (2018) asegura que existe un conflicto entre el derecho comercial internacional y el derecho a la seguridad alimentaria en los países, frente a esto los estados miembros de la OMC se han esforzado por garantizar la tenencia pública de alimentos, especialmente en países en desarrollo, por medio de modificaciones a las leyes de comercio internacional. No obstante, ningún país miembro de la OMC ha evocado el cumplimiento de acuerdos en derechos humanos, para la defensa de cuestiones asociadas a la seguridad alimentaria en negociaciones internacionales.

Como evidencia de este conflicto, Lin (2017) explica el origen del concepto de “soberanía alimentaria”, el cual manifiesta las preocupaciones de la sociedad civil en cuanto a la seguridad alimentaria de los pueblos. Esta concepción, presente desde 1996, expresa la necesidad de otorgarle preponderancia al consumo local y nacional, evitando ceder a las presiones de las corporaciones multinacionales; lo que se constituye en una seria amenaza al derecho a la alimentación.

Collart (2015) presenta las complejidades del estudio de la seguridad alimentaria en la rama del derecho, basándose en la definición dada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), debido a que es un campo que ocupa aspectos tanto técnicos, legales, como sociales. Margulis (2013) también expresa esta complejidad, a causa de “la divergencia de reglas y normas, a través de los regímenes de agricultura y alimentación, comercio internacional y derechos humanos” (p. 53), lo que concluye argumentando la necesidad de una reforma global en la gobernanza de la seguridad alimentaria.

Una posible solución la urgencia de reformular las políticas públicas en seguridad alimentaria, es la propuesta por Ausín (2010), quien declara esencial cambiar la manera en que se concibe el agua potable y los alimentos, esto implica dejar de verlos como simples mercancías para el intercambio, pensándolos como

bienes para el uso de las comunidades. Adicionalmente, Morten (2010), critica la manera en que se evalúa el impacto de los derechos humanos y sus implicaciones en la seguridad alimentaria, mediante la revisión de dos herramientas metodológicas formuladas por organismos internacionales como la Corporación Financiera Internacional (IFC), el Foro Internacional de Líderes de Negocios y el Pacto Mundial.

CONCLUSIONES

Se considera que el presente estudio aporta una perspectiva general sobre las temáticas investigadas en el área del comercio internacional y los derechos humanos, por lo que se constituye en un antecedente importante para la identificación de futuras líneas de investigación en este campo.

La investigación deja abierta la discusión sobre la ambigüedad históricamente manifestada entre el comercio internacional y los derechos humanos: la tensión entre los discursos y el ejercicio de los intercambios comerciales, en el contexto de un mundo globalizado. El fenómeno se presenta como complejo, por lo cual amerita ser abordado desde múltiples enfoques y disciplinas, que configuren una visión integral de las dinámicas estudiadas.

Como conclusión general se puede aseverar que, en relación al comercio internacional y los derechos humanos, se ha conceptualizado alrededor de cinco grandes temáticas: 1) economías en desarrollo, 2) mundo globalizado, 3) derecho internacional; 4) ética y responsabilidad social y 5) seguridad alimentaria. De igual manera, estos ejes de investigación se pueden entender como las principales preocupaciones de los académicos, la sociedad civil, los gobiernos, los organismos internacionales y las corporaciones multinacionales, en el área analizada.

El análisis de red hace evidente la posición vulnerable de algunos actores involucrados en el comercio internacional, especialmente de los países en vías de desarrollo, los cuales muchas veces se ven presionados a participar en el intercambio comercial, con potenciales desventajas, llegando a poner en riesgo los derechos humanos fundamentales de su población. Surge así, el imperativo de cambiar la manera en que se conciben los acuerdos, tratados, intercambios y/o las negociaciones internacionales, con el objetivo de dotarlos de un sentido humanístico, que de preponderancia a intereses comunes.

En el marco de la democracia, la sociedad civil se convierte en un sujeto clave en este aspecto, debido a la labor de vigilancia que ejerce sobre los derechos humanos. Se destaca la preeminencia de temas como la responsabilidad social corporativa y la ética en el comercio internacional, un mayor desarrollo teórico de estas temáticas es preponderante.

Finalmente, una limitación del estudio se encuentra en la elección de la base de datos, investigaciones futuras podrían considerar la inclusión de una mayor cantidad de literatura. Otro aspecto que podría servir a futuros estudios es que la discusión desarrollada se fundamentó en un análisis de red, futuros trabajos podrían desarrollar un análisis a profundidad de la literatura seleccionada, con la finalidad de complementar este estudio.

BIODATA

Alejandra GUARDIOLA ESMERAL: Doctora en Ciencias, mención Gerencia, Curso Superior en Microfinanzas y Desarrollo Social, Especialista en Planeación Educativa y Planes de Desarrollo, Profesional en Comercio Internacional, profesora universitaria con experiencia de 14 años, profesora investigadora adscrita al programa de comercio internacional de la Universidad Cooperativa de Colombia, últimas publicaciones, *Tourist potential of Santa Marta: A Review of development, growth and barriers*, *The relevance of inclusive businesses at the base of the economic pyramid*, *Una Mirada a la Regionalización en América Latina*, *Influencia de la Teoría Neoliberal en el Comercio Internacional en Colombia*, *Influence of anxiety in the compulsive purchases of women financially educated*.

BIBLIOGRAFÍA

- ALSAMAWI, A., MURRAY, J., LENZEN, M., & REYES, R. C. (2017). Trade in occupational safety and health: Tracing the embodied human and economic harm in labour along the global supply chain. *Journal of cleaner production*, 147, 187-196.
- ÁNGULO, G., GALVIS, E., GONZÁLEZ, M., & ESCOBAR, L. (2018). Educación, cultura y sociedad : una mirada desde la producción científica. Santa Marta.: Editorial Unimagdalena
- ARNOLD, D. G., & VALENTIN, A. (2013). Corporate social responsibility at the base of the pyramid. *Journal of business research*, 66(10), 1904-1914.
- ASGARY, N., & MITSCHOW, M. C. (2002). Toward a model for international business ethics. *Journal of Business Ethics*, 36(3), 239-246.
- AUGENSTEIN, D. (2018). Negotiating the Hard/Soft Law Divide in Business and Human Rights: The Implementation of the UNGP s in the European Union. *Global Policy*, 9(2), 254-263.
- AUSÍN, T. (2010). El derecho a comer: Los alimentos como bien público global. *Arbor*, 186(745), 847-858.
- BOWIE, N. E. (2019). International business as a possible civilizing force in a cosmopolitan world. *Journal of Business Ethics*, 155(4), 941-950.
- BURGOS, G. (2012). La OMC y los derechos humanos: ¿alguna relación? *Colombia Internacional*, (76), 327- 359.
- CASEY, J. P. (2010). Open borders: absurd chimera or inevitable future policy?. *International Migration*, 48(5), 14-62.
- CIAMPI, A. (2019). The divide between human rights, international trade, investment and development law. *German Yearbook of International Law: Volume 61, Issue 1* Duncker & Humblot GmbH. DOI: <https://doi.org/10.3790/gyl.61.1.251>
- COLLART, D. F. (2015). Lascaux and food security law across the world: The intellectual history of an atypical law research program. *Revue internationale de droit économique*, 29(2), 237-256.
- COMPA, L. (2001). NAFTA's labor side agreement and international labor solidarity. *Antipode*, 33(3), 451- 467.
- DIAS, C. S. L., RODRIGUES, R. G., & FERREIRA, J. J. (2019). Agricultural entrepreneurship: Going back to the basics. *Journal of Rural Studies*, 70, 125–138. <https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2019.06.001>
- D'ODORICO, P., CARR, J. A., DAVIS, K. F., DELL'ANGELO, J., & SEEKELL, D. A. (2019). Food inequality, injustice, and rights. *BioScience*, 69(3), 180-190.
- DOMMEN, C. (2002). Raising Human Rights concerns in the World Trade Organization: Actors, processes and possible strategies. *Human Rights Quarterly*, 24(1), 1-50.
- EGGER, H., & FISCHER, C. (2020). Increasing resistance to globalization: The role of trade in tasks. *European Economic Review*, 103446.
- FALKENBERG, A. W. (2010). An international perspective on the moral maturity of marketers. *Australasian Marketing Journal (AMJ)*, 18(3), 186-189.
- FREY, D. F. (2017). Economic growth, full employment and decent work: The means and ends in SDG 8. *The International Journal of Human Rights*, 21(8), 1164-1184.
- FORMAN, L., & MACNAUGHTON, G. (2016). Lessons learned: a framework methodology for human rights impact assessment of intellectual property protections in trade agreements. *Impact Assessment and Project Appraisal*, 34(1), 55-71.
- GIULIANI, E. (2018). Why multinational enterprises may be causing more inequality than we think. *Multinational Business Review*. Vol. 27 No. 3, pp. 221-225. <https://doi.org/10.1108/MBR-10-2018-0068>
- GONZÁLEZ-GOMEZ, S., & GARCÍA-SANTILLÁN, A. (2019). The TRIPS agreement implementation in Mexico. Implications for social responsibility and development. *development*, 12(2), 46-65.
- HAUGEN, H. M. (2010). Human Rights Impact Assessment in the Context of Biofuels: Addressing the Human Right to Food and the Human Rights to Water. *Nordic J. Hum. Rts.*, 28, 39.

- HUYNEN, M. M., MARTENS, P., & HILDERINK, H. B. (2005). The health impacts of globalisation: a conceptual framework. *Globalization and health*, 1(1), 14.
- JARA GÓMEZ, A. M. (2020). Globalización, transnacionalidad y desprotección de los derechos humanos. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(238), 19-47.
- JAZAIRY, I. (2019). Unilateral Economic Sanctions, International Law, and Human Rights. *Ethics & International Affairs*, 33(3), 291–302. doi:10.1017/s0892679419000339
- KELAM, I. (2019). Investor to State Dispute Settlement. A Challenge for Democracy, Ethics, the Environment, and the Rule of Law. *Synthesis philosophica*, 34(1), 59-71.
- KOLK, A. (2016). The social responsibility of international business: From ethics and the environment to CSR and sustainable development. *Journal of World Business*, 51(1), 23-34.
- LEXCHIN, J. (2013). Canada and access to medicines in developing countries: intellectual property rights first. *Globalization and health*, 9(1), 42.
- LIN, S. Y. (2017). The evolution of food security governance and food sovereignty movement in China: An analysis from the world society theory. *Journal of Agricultural and Environmental Ethics*, 30(5), 667-695.
- MARGULIS, M. E. (2013). The regime complex for food security: Implications for the global hunger challenge. *Global Governance*, 19, 53.
- MARGULIS, M. E. (2018). The World Trade Organization between law and politics: negotiating a solution for public stockholding for food security purposes. *Transnational Legal Theory*, 9(3-4), 343-360.
- MARTIN-ORTEGA, O., & METHVEN O'BRIEN, C. (2017). Advancing respect for labour rights globally through public procurement. *Politics and Governance*, 5(4), 69-79.
- MIKLIAN, J. (2019) Contextualising and theorising economic development, local business and ethnic cleansing in Myanmar, *Conflict, Security & Development*, 19:1, 55-78, DOI: 10.1080/14678802.2019.1561624
- MILEWICZ, K., HOLLWAY, J., PEACOCK, C., & SNIDAL, D. (2018). Beyond trade: The expanding scope of the nontrade agenda in trade agreements. *Journal of Conflict Resolution*, 62(4), 743-773.
- MISHRA, S., TEWARI, I., & TOOSI, S. (2020). Economic Complexity and the Globalization of Services. *Structural Change and Economic Dynamics*, 53, 267-280. <https://doi.org/10.1016/j.strueco.2020.03.002>
- MUZIO, D., FAULCONBRIDGE, J. R., GABBIONETA, C., & GREENWOOD, R. (2016). Bad barrels and badcellars: A “boundaries” perspective on professional misconduct. In D. Palmer, R. Greenwood, & K. Smith-Crowe (Eds.). *Organizational wrongdoing: Key perspectives and new directions* (pp. 141–175). .
- NEIMAN, P. (2013). A social contract for international business ethics. *Journal of Business Ethics*, 114(1), 75- 90.
- OBARA, L. J., & PEATTIE, K. (2018). Bridging the great divide? Making sense of the human rights-CSR relationship in UK multinational companies. *Journal of World Business*, 53(6), 781-793.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (2005). Los derechos humanos y los acuerdos comerciales mundiales. Las cláusulas de excepción general como medio para proteger los derechos humanos. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Disponible en https://www.ohchr.org/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/Documents/Publications/WorldTrade_sp.pdf&action=default&DefaultItemOpen=1
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (2011). Principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de los acuerdos de comercio e inversión en los derechos humanos. Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Sr. Olivier De Schutter. Disponible en https://www.ohchr.org/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/Documents/Issues/Food/A.HRC.19.59.Add.5_SP.pdf&action=default&DefaultItemOpen=1
- PAIK, Y., LEE, J. M., & PAK, Y. S. (2019). Convergence in international business ethics? A comparative study of ethical philosophies, thinking style, and ethical decision-making between US and Korean managers. *Journal of Business Ethics*, 156(3), 839-855.

- PEXIOTO BATISTA, J. (2008). Derechos humanos y comercio, ¿una relación conflictiva? La protección del derecho a la educación en las negociaciones comerciales internacionales. Programa de Estudios en Instituciones Económicas internacionales. Flacso Argentina
- SINKOVICS, R. R., SINKOVICS, S. F., HOQUE, S. F., & CZABAN, L. (2015). A reconceptualisation of social value creation as social constraint alleviation. *Critical perspectives on international business* (11), ¾, pp. 340- 363
- STAHL, G. K., & SULLY DE LUQUE, M. (2014). Antecedents of responsible leader behavior: A research synthesis, conceptual framework, and agenda for future research. *Academy of Management Perspectives*, 28, 235–254.
- TERÁN-YÉPEZ, E., MARÍN-CARRILLO, G. M., CASADO-BELMONTE, M. DEL P., & CAPOBIANCO-URIARTE, M. DE LAS M. (2020). Sustainable entrepreneurship: Review of its evolution and new trends. *Journal of Cleaner Production*, 252, 1–21. <https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2019.119742>
- TREU, T. (2017). Globalisation and human rights. Social clauses in commercial treaties and in international relations among enterprises. *Stato e mercato*, (1), 7-50.
- ULFELDER, J. (2008). International integration and democratization: An event history analysis. *Democratisation*, 15(2), 272-296.
- VENKATESAN, R. (2019). The UN Framework on Business and Human Rights: A workers' rights critique. *Journal of Business Ethics*, 157(3), 635-652.
- WETTSTEIN, F., GIULIANI, E., SANTANGELO, G. D., & STAHL, G. K. (2019). International business and human rights: A research agenda. *Journal of World Business*, 54(1), 54-65.
- YOO, S., JANG, S., BYUN, S. W., & PARK, S. (2019). Exploring human resource development research themes: A keyword network analysis. *Human Resource Development Quarterly*, 30(2), 155–174. <https://doi.org/10.1002/hrdq.21336>